

SAO. 710/38-2024

RECIBIDO: 26/01/2024

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA ATN: Señor (a): MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

SECRETARIO (A) POPAYAN- CAUCA

ASUNTO: LEVANTAMIENTO

OFICIO N. 106 / EJECUTIVO A CONTINUACION PROCESO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

N. 19001400300220190034500

FECHA: 25/01/2024

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo respecto, del cual son titulares MARIA LILIANA SALGADO BRAVO C.C. 25.281.866, EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860028415-5 Y EMPRESA TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A NIT. 800152977-4 para informar que los prenombrados no tienen medidas cautelares por levantar.

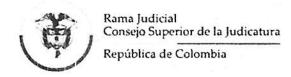
El 14 de Octubre de 2014 el BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

vep





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA POPAYÁN

> OFICIO Nº 106 ENERO 25 DE 2024

Señor:

GERENTE BANCO:

BANCO AV-VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, COLPATRIA, BANCO ITAÚ CORPBANCA Ciudad

Demanda: EJECUTIVO A CONTINUACION PROCESO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Radicado: 19001-40-03-002-2019-00345-00 Demandante: ISMAEL SARMIENTO MONCADA.

Demandado: JULIO CESAR PALECHOR ITAZ MANUEL, SERVITAXI,

MARIA LILIANA SALGADO BRAVO

Atentamente comunico a Ud., que este despacho judicial, en auto de la fecha, dispuso la terminación del proceso de la referencia y ordenó oficiarle a fin de comunicarle la <u>orden de levantamiento de medida cautelar</u> que recae sobre los depósitos de dinero en cuentas de ahorro, corriente o certificados de depósito a término fijo de que posean los demandados MARIA LILIANA SALGADO BRAVO, identificada con C.C. N° 25.281.866, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, identificada con NIT. N° 8600284155 y EMPRESA TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A. identificada con NIT. N° 800152977-4 en su entidad financiera.

N.E

La medida le había sido comunicada mediante oficio N° 2669 de fecha 9 de noviembre de 2023.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA SECRETARIO

A 21 2019-345

Firmado Por:

Correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 8 N° 10-00 Oficina 225 Palacio de Justicia Popayán Cauca

## Manuel Antonio Mazabuel Medina Secretario Municipal Juzgado Municipal Civil 002 Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8156b2a15de42433508e8adebc5dd42e693d3c4eb1d618666dbe92d4a24c31f3 Documento generado en 25/01/2024 03:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica